

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 12 de mayo de 2022

Radicado No. 2022-00015-00

Con fundamento en el artículo 93 del CGP, y para todos los fines legales consiguientes, téngase en cuenta la corrección de la demanda en los términos referidos en escrito que aquí se resuelve.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written in a cursive style.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ